



## Evaluación Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

Coordinación de Evaluación y Seguimiento

Periodo de la Evaluación: 27 abril de 2012

### Entidades y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California

Sujeto Obligado	Artículo 11					
	Fracción I	Fracción II	Fracción III	Fracción IV	Fracción V	Fracción VI
Instituto de la Mujer	Cumple con la ley	Cumple parcialmente. El organigrama debiera señalar claramente el nombre del funcionario publico o ligar directamente al listado con la informacion señalada. En caso de que se encuentren vacantes debiera señalarse.	Cumple parcialmente. Se recomienda eliminar a la brevedad el RFC de los curriculums de los servidores ya que se trata de un dato personal.	Cumple con la ley	No cumple con la ley. Se publican los informes de la UCT no los correspondientes a la dependencia en particular.	Cumple parcialmente. No se publica el directorio de la dependencia hasta el nivel de jefe de departamento tal como lo senala la Ley.

Fracción VII	Fracción VIII	Fracción IX	Fracción X	Fracción XI	Fracción XII	Fracción XIII	Fracción XIV	Fracción XV
Cumple parcialmente. No se especifica en la primera columna si es sueldo neto o bruto, no se indican prestaciones como pagos de seguridad social, de productividad, antigüedad, etc.	Cumple con la ley	Cumple con la ley	Cumple con la ley	Cumple parcialmente con la ley. Se recomienda otorgar acceso a cada uno de los documentos mencionados en el listado.	Cumple con la ley	Cumple con la ley	Cumple con la ley	cumple parcialmente. Se publican los programas, su finalidad, no se señalan los montos asignados ni criterios de acceso.

Fracción XVI	Fracción XVII	Fracción XVIII	Fracción XIX	Fracción XX	Fracción XXI	Fracción XXII	Fracción XXIII
Cumple con la ley	Cumple con la ley	Cumple con la ley	Cumple con la ley. Se recomienda revisar la actualización de esta fracción ya que el ultimo registro corresponde al 26 de diciembre de 2011 y la fracción debe actualizarse a los 5 días naturales posteriores a la suscripción o firma.	Cumple con la Ley	Cumple con la Ley	Cumple con la Ley	No cumple con la Ley. No se publica ningun dictamen. Si la dependencia o entidad no ha sido objeto de auditorias se debe senalar claramente.

